



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2019-00188**-00.
Accionante: Claudio Acevedo Benítez.
Demandado: Nación – Ministerio de Educación Nacional
– Fondo Nacional de Prestaciones Sociales
del Magisterio “FOMAG” – Municipio de
Sincelejo – Secretaría de Educación
Municipal.

ASUNTO: Fija fecha audiencia inicial.

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia Inicial que se realizará el día 5 de diciembre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

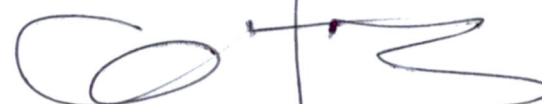
SEGUNDO: Reconózcase a la Dra. ELVIA CLARA SIMANCA OZUNA, identificada con la C.C. N° 23.178.949 y T.P. N° 317.705 del C.S. de la J. como apoderada de la entidad demandada Municipio de Sincelejo, según mandato adjunto a folio 38.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ARRIETA, identificada con la C.C. N° 1.005.649.033 y T.P. N° 223.598 del C.S. de la J., como

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RAD N° 70-001-33-33-003-2019-00188-00.**

apoderada sustituta de la Dra. EVELIN MARGARITA VEGA COMA, según mandato adjunto a folio 48.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ